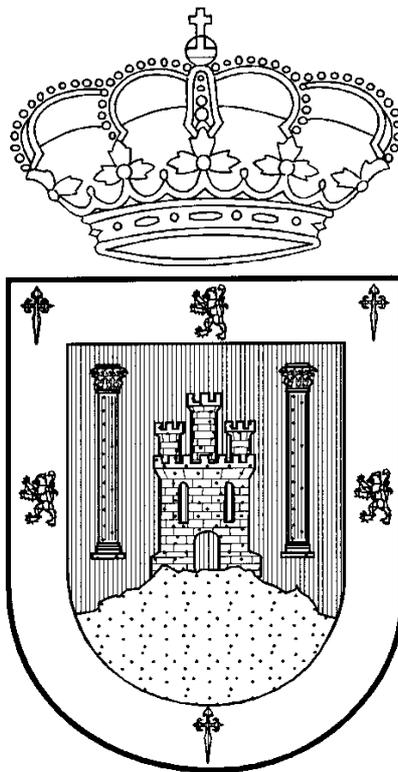


-----Anexo I-----



ORDEN de 6 de febrero de 1997, por la que se aprueba el Título Honorífico para la ciudad de Trujillo.

El Ayuntamiento de Trujillo ha instruido el expediente administrativo para la adopción de un Título Honorífico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 26 de noviembre de 1992, en el que se expresaban los méritos en que se justificaba su concesión.

Consta en dicho expediente el informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 17 de octubre de 1995 y 13 de diciembre de 1996.

En mérito a la contribución de los hombres y mujeres de la ciudad de Trujillo de Extremadura, en la colonización de América, y expansión de la cultura española en los albores del encuentro entre el Nuevo y Viejo Mundo, con especial significación de preclaros hijos de ésta, que proyecta hasta nuestros días el legítimo orgullo de tal naturaleza trujillana, y en base a las atribuciones conferidas en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.-Se aprueba el Título Honorífico para la Ciudad de Trujillo, con la siguiente descripción:

«INSIGNE Y MUJY HEROICA».

Mérida, 6 de febrero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se publica la relación de Oficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, que han superado el curso de formación de carácter selectivo.

Advertido error en la inserción de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se publica la relación de Oficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, que han superado el curso de formación de carácter selectivo, publicada en el D.O.E. n.º 26, de fecha 1 de marzo de 1997, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.509, donde dice:

«23.	LUIS A. MALFEITOS MENDEZ	7,47
24.	M.ª FATIMA ALVAREZ PEREZ	7,41».

Debe decir:

«23.	LUIS A. MALFEITOS PEREZ	7,47
24.	M.ª FATIMA ALVAREZ MENDEZ	7,41».

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia sobre el calendario laboral 1997.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 2/97. VISTO el contenido del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de DERIVADOS DEL CEMENTO, para Cáceres y su provincia, sobre elaboración del calendario laboral para el año 1997, que fue suscrito el 7 de febrero de 1997, de una parte por FECONS, y PYMECON, en representación de las empresas del sector y, de otra por FEMCA-UGT y FECOMA-CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º c) Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B, c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de

esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 25 de febrero de 1997.

El Director General de Trabajo de la Consejería de
Presidencia y Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE DERIVADOS DEL CEMENTO PARA CACERES Y SU PROVINCIA

En Cáceres y en la sede de FECONS, sita en García Plata de Osma, 19, siendo las diez horas del día 7 de febrero de 1997, se reúne, previa convocatoria en forma, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Derivados del Cemento para Cáceres y su provincia 1996, compuesta por las siguientes personas:

Por FEMCA-UGT: D. Miguel Angel Rubio Ramos.

Por FECOMA-CC.OO.: D. Victoriano Macías Barrera.

Por FECONS: D. José Antonio Olleta Leoz.

POR PIMECON: D. Julián Dorado Jiménez.

ASESORES: D. Francisco J. Paniagua Mata (FECONS) y D. Isidro López Mateos Orantos (PYMECON).

Se designa Presidente a D. Julián Dorado Jiménez y Secretario a D. Miguel Angel Rubio Ramos.

ORDEN DEL DIA

UNICO: Elaborar el calendario laboral para 1997.

ACUERDO UNICO.—Al objeto de acomodar la jornada anual pactada al calendario laboral de 1997, se acuerda por los reunidos señalar como días festivos los siguientes:

—Un día a determinar durante las ferias y fiestas de cada localidad.

—Los días 10 de febrero, 2 de mayo y 24 y 31 de diciembre.

Estos días no son computables a los efectos de vacaciones.

Las empresas que por motivo de organización del trabajo, atendiendo a la fecha en que se toma el presente acuerdo, no pudieran parar el día 10 de febrero, previa comunicación a la Comisión Paritaria, podrán trasladar dicho festivo de Convenio a otra fecha, de común acuerdo con los trabajadores. Así mismo, en aquellas localidades en que el día 10 de febrero fuera festivo local, el festivo de Convenio se trasladará al día 11 de febrero.